

CURSO ONLINE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS SUBVENCIONES

**Modelos de Fiscalización Plena
(previa o posterior o a incluir como
documento de trabajo en el Control
Financiero Permanente a realizar).**

Vicente Calvo del Castillo

ÍNDICE

1. Subvenciones Directas
 - 1.1. Subvenciones directas Nominativas. Fiscalización plena de la aprobación del expediente y de la autorización y compromiso del gasto.
 - 1.2. Subvenciones Directas Legales. Fiscalización plena de la aprobación del expediente y de la autorización y compromiso del gasto.
 - 1.3. Subvenciones Directas Excepcionales. Fiscalización plena de la aprobación del expediente y de la autorización y compromiso del gasto y compromiso.
2. Subvenciones en régimen de concurrencia.
 - 2.1. Bases Regulatoras de Subvenciones. Fiscalización plena del expediente y, en su caso, de la autorización del gasto.
 - 2.2. Convocatoria. Fiscalización plena del expediente y de la autorización del gasto.
 - 2.3. Adjudicación de las subvenciones en régimen de concurrencia. Fiscalización plena del acuerdo de compromiso.
3. Fiscalización previa del reconocimiento de la obligación.
 - 3.1. Subvenciones en las que se realizan pagos anticipados a la aportación de la justificación (prepagables).
 - 3.2. Fiscalización plena de la justificación y del reconocimiento de la obligación.
 - 3.2.1. Cuenta justificativa con justificante de gasto.
 - 3.2.2. Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.
 - 3.2.3. Cuenta justificativa simplificada.
 - 3.2.4. Justificación mediante módulos.
 - 3.2.5. Justificación mediante la presentación de estados contables.
4. Fiscalización de la ordenación formal de pago.
5. Fiscalización del pago material.

1. SUBVENCIONES DIRECTAS

1.1. Subvenciones directas Nominativas. Fiscalización plena de la aprobación del expediente y de la autorización y compromiso del gasto.

Expediente que concluye con el informe propuesta de aprobación del convenio nominativo o del acuerdo de concesión (art. 65.3: en las nominativas las bases reguladoras pueden sustituirse por el convenio o el acuerdo, con el contenido que se somete a fiscalización). Fases AD simultáneas.

INFORME DE FISCALIZACIÓN Nº ...

I. ANTECEDENTES

Se recibe para su fiscalización el expediente nº ... denominado ..., que incorpora la siguiente documentación:

1. Diligencia de ordenación de inicio del expediente
2. Bases reguladoras.
3. Informe jurídico.
4. Convenio nominativo (o acuerdo de concesión).
5. Certificado de existencia de crédito.
6. Documentación aportada por el beneficiario o por la Entidad Local (...se describe).

II. NORMATIVA APLICABLE.

1. Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS) , artículos 17 y 22 y siguientes.
2. RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, artículos 65 y siguientes.
3. RD Legislativo 2/2005, de 2 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), artículos 174 y 213 al 222.
4. RD 500/1990, artículos 52 y siguientes.
5. Bases de ejecución del presupuesto ...

III. FISCALIZACIÓN QUE SE REALIZA:

Nº	Documentos	Normas	Resultado de la fiscalización
1	Existe certificado de la existencia de crédito (documento "RC") emitido por la Intervención.	-Arts. 52, 54 y 55 RD 500/90	Conforme/repárase
2	Se incorpora el acuerdo de iniciación del expediente por el órgano gestor, así como el informe propuesta previsto en el Art. 172 y ss del ROF	-Art 65.3 RLGs	
3	Fiscalización de la competencia del órgano propuesto para la aprobación del expediente y del gasto.	-Art. 17.1.g) LGS. Normas internas ¹	

¹ Entiendo que en las nominativas debe ser el Pleno, por el rango normativo de las bases reguladoras (art. 17.2 LGS), bases que debe contener el convenio o acuerdo de concesión

4	Acreditación de la inclusión en el presupuesto de la subvención propuesta de forma nominativa.	-Art. 22.2.a) LGS
5	Fiscalización de las condiciones de plurianualidad de la subvención, si se prevé: Fiscalización de los límites temporales y cuantitativos o acreditación de su carácter taxativo o excepcional del gasto plurianual. Se verificará que el pliego o convenio indica que el gasto plurianual está sujeto a la condición suspensiva de la efectiva consignación de los créditos en los ejercicios futuros.	-Art. 174 TRLRHL y 57 RLGs
6	Verificación de que el convenio o la propuesta de resolución contiene todas las condiciones y compromisos que establece la normativa general de subvenciones y la particular de la Entidad Local Ayuntamiento:	- Arts. 17 LGS y 65.3 RLGs
6.1	Capacidad y representación de cada una de las partes	Normas internas y poderes
6.2	Definición del objeto de la subvención	-Arts.17.3.a) LGS y 65.3.a) RLGs
6.3	Requisitos del beneficiario, condiciones de solvencia y forma de acreditarlos	-Art. 17.3.b) LGS y 65.3.a) RLGs
6.4	Órgano competente para su aprobación	-Art. 17.3.g) LGS
6.5	Incluye/no incluye el porcentaje de la subvención respecto al coste total de la actividad. Si se financia sólo una parte, existe la previsión de justificación del 100% del coste total del objeto de la subvención y la forma en como ésta se hará.	-Art. 19.1 LGS y 32 RLGs
6.7	Plazo y forma de justificación	-Arts. 17.1.i) LGS y 65.3.e) RLGs
6.8	Incluye/no incluye compatibilidad o no con subvenciones de otras administraciones públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares. Si es este el caso, acreditación de las condiciones exigidas para las subvenciones con financiación de distinta procedencia	-Arts.17.1.m) LGS ,65.3.c) y 33 RLGs
6.9	Incluye/no incluye la advertencia de que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos, puede suponer la modificación de la resolución de concesión. Especialmente en cuanto a que la concurrencia de subvenciones, ayudas o ingresos no superen el coste de la actividad	-Arts. 17.1.l) LGS y 19.4 LGS
6.10	Incluye/no incluye la obligación del beneficiario de someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero.	-Art. 14.1.c) LGS
6.11	Incluye el importe de la subvención y la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto	-Art 65.3.b) RLGs
6.12	Se determinan los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención, así como otras obligaciones del beneficiario.	-Art. 17.3.h) LGS
6.13	Se introduce/no se introduce la posibilidad de los pagos a cuenta o fraccionados, o de los pagos anticipados (prepagable) de la subvención. En su caso, se verifica que se motiva adecuadamente.	-Arts. 17.1.k) y 34.4 LGS, arts. 88.2, 42 y 43 RLGs.
6.14	Si es el caso, se verifica que se piden garantías por las cantidades prepagables, si corresponde	-Arts. 17.1.k) y 34.4 LGS, arts. 88.2, 42 y 43 RLGs.

- | | | |
|------|--|--|
| 6.15 | Si se prevén pagos parciales, se verifica que el texto del convenio o resolución prevé la necesidad de justificación previa para cada pago parcial | -Arts. 17.1.k) y 34.4 LGS, arts. 88.2, 42 y 43 RLGS. |
| 6.16 | Verificación de que se incluyen, si procede, los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención. | Arts. 17.3.n y 37.2 LGS. |
| 6.17 | Si se incluye la posibilidad de subcontratar la subvención, se verifica que se incluye el porcentaje que se permite subcontratar y que se incumple el régimen previsto | Arts. 29 LGS y 68 RLGS. |
| 7. | Se incorpora documento de inscripción de la entidad en el registro municipal de entidades, si fuera necesario. | Normas internas |
| 8 | La propuesta de aprobación del convenio o acuerdo recoge la aprobación y adjudicación del gastodel gasto | Art. 175 ROF |
| 9 | Consta declaración responsable de la entidad según la cual no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario. | - Art 13 LGS |
| 10 | Figura en el expediente informe de Tesorería municipal, según el cual el beneficiario se encuentra al corriente de pagos con la Entidad Local. | -Art. 13.2.e) LGS |
| 11 | Figura en el expediente certificado positivo vigente (6 meses)de la AEAT a nombre del beneficiario o, en su caso, declaración responsable o autorización al Ayuntamiento para su obtención directa. | - Arts. art 13.2.e) LGSy arts.18 y 22 a 24 RLGS |
| 12 | Figura en el expediente certificado positivo vigente (6 meses) de la Tesorería General de la Seguridad Social favorable o, en su caso, declaración responsable o autorización al Ayuntamiento para su obtención directa. | - Arts. art 13.2.e) LGSy arts.19 y 22 a 24 RLGS |
| 13 | Figura en el expediente certificado positivo vigente de la Tesorería General de la Comunidad Autónoma favorable o, en su caso, declaración responsable o autorización al Ayuntamiento para su obtención directa. | - Arts.13.2.e) LGS yarts. 22 y 24 RLGS |
| 14 | Consta en el expediente informe o declaración responsable del beneficiario según el cual la entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar. | -Arts. 21 y 25 RLGS |
| 15 | Figura informe jurídico favorable con el régimen jurídico aplicable. | -Art. 172 y 173 ROF |
| 16 | Figura la previsión, en el convenio o propuesta, de la necesidad de solicitar tres ofertas en caso de obras, suministros o servicios cuando superen el importe del contrato menor previsto en la Ley de contratos. | - Art. 31 LGS |
| 17 | Figura la previsión, en el convenio o propuesta, en el caso de que se financien inversiones, de su anotación en el Registro correspondiente y del régimen de afectación a su destino. | Art. 30.5 LGS |
| 18 | Existe un Plan estratégico de subvenciones y la subvención está incluida en dicho Plan, o se justifica su inclusión en el convenio o acuerdo. | Arts. 10 y ss. RSCL |
| 19 | Figura la previsión, en el convenio o propuesta, de las medidas de publicidad por parte del beneficiario, en los términos del art. 31 RLGS. | Art. 31 RLGS |

IV CONCLUSIONES: (alternativas)

1. Se informa favorablemente la aprobación del expediente y la aprobación y compromiso del gasto
2. Se emite informe de reparo por incumplimiento de los requisitos y de la normativa señalada en los apartados anteriores.

Opciones:

- a) El reparo es suspensivo, por lo que deberá elevarse al órgano gestor para que lo solvente, en aplicación de los artículos 216 y 217 del TRLHL
- b) El reparo no es suspensivo, por lo que puede continuarse la tramitación del expediente.

1.2. Subvenciones Directas Legales. Fiscalización plena de la aprobación del expediente y de la autorización y compromiso del gasto.

Expediente que concluye con el informe propuesta del acuerdo de concesión de una subvención en ejecución de una norma de rango legal. Fases AD simultáneas

INFORME DE FISCALIZACIÓN Nº ...

I. ANTECEDENTES

Se recibe para su fiscalización el expediente nº ... denominado ..., que incorpora la siguiente documentación:

1. Diligencia de ordenación de inicio del expediente
2. Bases reguladoras.
3. Informe jurídico.
4. Convenio nominativo (o acuerdo de concesión).
5. Certificado de existencia de crédito.
6. Documentación aportada por el beneficiario o por la Entidad Local (...se describe).

II. NORMATIVA APLICABLE.

1. Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), artículos 17 y 22 y siguientes.
2. RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, artículos 65 y siguientes.
3. RD Legislativo 2/2005, de 2 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), artículos 174 y 213 al 222.
4. RD 500/1990, artículos 52 y siguientes.
5. Bases de ejecución del presupuesto ...

III. FISCALIZACIÓN QUE SE REALIZA:

Nº	Documentos	Normas	Resultado de la fiscalización
1	Existe certificado de la existencia de crédito (documento "RC") emitido por la Intervención.	-Arts. 52, 54 y 55 RD 500/90	Conforme/reparo
2	Se incorpora el acuerdo de iniciación del expediente por el órgano gestor, así como el informe propuesta previsto en el Art. 172 y ss. del ROF	-Art 65.3 RLGS	
3	Fiscalización de la competencia del órgano propuesto para la aprobación del expediente y del gasto.	-Art. 17.1.g) LGS.	

Normas internas²

- | | | |
|-----|---|--|
| 4 | Se verifica que la propuesta motiva que la concesión directa se ampara en alguna de las normas que, según la normativa vigente, habilitan para utilizar este procedimiento. En este caso, la ley precisará todas las condiciones de la actividad subvencional, de tal manera que la entidad local se limitará a constatar si se dan las condiciones | - Art. 22.2.b)
LGS |
| 5 | Se verifica que la propuesta indica que la subvención se regirá por la norma que determina su otorgamiento, aplicándose supletoriamente la LGS y el RLGS, salvo los principios de publicidad y concurrencia. Se verifica especialmente cómo se regula la forma de justificación de la subvención. | -Art. 66 RLGS |
| 6 | Fiscalización de las condiciones de plurianualidad de la subvención, si se prevé: Fiscalización de los límites temporales y cuantitativos o acreditación de su carácter taxativo o excepcional del gasto plurianual. Se verificará que el pliego o convenio indica que el gasto plurianual está sujeto a la condición suspensiva de la efectiva consignación de los créditos en los ejercicios futuros. | -Art. 174
TRLRHL y 57
RLGS |
| 7 | Se verifica que, cuando la ley que determina su otorgamiento se remite para su instrumentalización a la formación de un convenio, este convenio tiene el contenido previsto en el art. 65.3 del RLGS: | -Art. 65.3 RLGS |
| 7.1 | Definición del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria. | |
| 7.2 | Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios. | |
| 7.3 | Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. | |
| 7.4 | Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios. | |
| 7.5 | Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. | |
| 8 | La propuesta de aprobación del convenio o acuerdo recoge la aprobación y adjudicación del gasto del gasto | Art. 175 ROF |
| 9 | Consta declaración responsable de la entidad según la cual no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario. | - Art 13 LGS |
| 10 | Figura en el expediente informe de Tesorería municipal, según el cual el beneficiario se encuentra al corriente de pagos con la Entidad Local. | -Art. 13.2.e)
LGS |
| 11 | Figura en el expediente certificado positivo vigente (6 meses)de la AEAT a nombre del beneficiario o, en su caso, declaración responsable o autorización al Ayuntamiento para su obtención directa. | - Arts. art
13.2.e) LGSy
arts.18 y 22 a
24 RLGS |

² Entiendo que en las directas del 22.2.b) LGS debe ser el Pleno, por el rango normativo de las bases reguladoras (art. 17.2 LGS), bases que debe contener el convenio o acuerdo de concesión.

12	Figura en el expediente certificado positivo vigente (6 meses) de la Tesorería General de la Seguridad Social favorable o, en su caso, declaración responsable o autorización al Ayuntamiento para su obtención directa.	- Arts. art 13.2.e) LGSy arts.19 y 22 a 24 RLGS
13	Figura en el expediente certificado positivo vigente de la Tesorería General de la Comunidad Autónoma favorable o, en su caso, declaración responsable o autorización al Ayuntamiento para su obtención directa.	- Arts.13.2.e) LGS y arts. 22 y 24 RLGS
14	Consta en el expediente informe o declaración responsable del beneficiario según el cual la entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.	-Arts. 21 y 25 RLGS
15	Figura informe jurídico favorable con el régimen jurídico aplicable.	-Art. 172 y 173 ROF

IV CONCLUSIONES: (alternativas)

1. Se informa favorablemente la aprobación del expediente y la aprobación y compromiso del gasto.
2. Se emite informe de reparo por incumplimiento de los requisitos y de la normativa señalada en los apartados anteriores.
Opciones:
 - a) El reparo es suspensivo, por lo que deberá elevarse al órgano gestor para que lo solvante, en aplicación de los artículos 216 y 217 del TRLHL
 - b) El reparo no es suspensivo, por lo que puede continuarse la tramitación del expediente.

1.3. Subvenciones Directas Excepcionales. Fiscalización plena de la aprobación del expediente y de la autorización y compromiso del gasto y compromiso

Expediente que concluye con el informe propuesta del acuerdo de concesión de una subvención por razones de interés público, social, económico, humanitario u otras. Fases AD simultáneas.

INFORME DE FISCALIZACIÓN Nº ...

I. ANTECEDENTES

Se recibe para su fiscalización el expediente nº ... denominado ..., que incorpora la siguiente documentación:

1. Diligencia de ordenación de inicio del expediente
2. Bases reguladoras.
3. Informe jurídico.
4. Convenio nominativo (o acuerdo de concesión).
5. Certificado de existencia de crédito.
6. Documentación aportada por el beneficiario o por la Entidad Local (...se describe).

II. NORMATIVA APLICABLE.

1. Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS) , artículos 17 y 22 y siguientes.
2. RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, artículos 65 y siguientes.
3. RD Legislativo 2/2005, de 2 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), artículos 174 y 213 al 222.
4. RD 500/1990, artículos 52 y siguientes.
5. Bases de ejecución del presupuesto ...

III. FISCALIZACIÓN QUE SE REALIZA:

Nº	Documentos	Normas	Resultado de la fiscalización
1	Existe certificado de la existencia de crédito (documento "RC") emitido por la Intervención.	-Arts. 52, 54 y 55 RD 500/90	Conforme/reparo
2	Se incorpora el acuerdo de iniciación del expediente por el órgano gestor, así como el informe propuesta previsto en el Art. 172 y ss. del ROF	-Art 65.3 RLGS	
3	Fiscalización de la competencia del órgano propuesto para la aprobación del expediente y del gasto.	-Art. 17.1.g) LGS. Normas internas ³	
4	Se verifica que la propuesta motiva que la concesión directa se ampara en alguna causa de carácter excepcional, con acreditación de las razones de interés público,	Art. 22.2.c) LGS	

³ Entiendo que en las directas del 22.2.c) LGS debe ser el Pleno, por el rango normativo de las bases reguladoras (art. 17.2 LGS), bases que debe contener el convenio o acuerdo de concesión.

	social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, teniendo en cuenta el carácter discrecional de la entidad local tanto en el establecimiento, como en la concesión de la subvención	
5	Fiscalización de las condiciones de plurianualidad de la subvención, si se prevé: Fiscalización de los límites temporales y cuantitativos o acreditación de su carácter taxativo o excepcional del gasto plurianual. Se verificará que el pliego o convenio indica que el gasto plurianual está sujeto a la condición suspensiva de la efectiva consignación de los créditos en los ejercicios futuros.	-Art. 174 TRLRHL y 57 RLGS
6	Verificación de que el convenio o la propuesta de resolución contiene todas las condiciones y compromisos que establece la normativa general de subvenciones y la particular de la Entidad Local Ayuntamiento:	- Arts. 17 LGS y 65.3 RLGS
6.1	Capacidad y representación de cada una de las partes	Normas internas y poderes
6.2	Definición del objeto de la subvención	-Arts. 17.3.a) LGS y 65.3.a) RLGS
6.3	Requisitos del beneficiario, condiciones de solvencia y forma de acreditarlos	-Art. 17.3.b) LGS y 65.3.a) RLGS
6.4	Órgano competente para su aprobación	-Art. 17.3.g) LGS
6.5	Incluye/no incluye el porcentaje de la subvención respecto al coste total de la actividad. Si se financia sólo una parte, existe la previsión de justificación del 100% del coste total del objeto de la subvención y la forma en como ésta se hará.	-Art. 19.1 LGS y 32 RLGS
6.7	Plazo y forma de justificación	-Arts. 17.1.i) LGS y 65.3.e) RLGS
6.8	Incluye/no incluye compatibilidad o no con subvenciones de otras administraciones públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares. Si es este el caso, acreditación de las condiciones exigidas para las subvenciones con financiación de distinta procedencia	-Arts.17.1.m) LGS , 65.3.c) y 33 RLGS
6.9	Incluye/no incluye la advertencia de que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos, puede suponer la modificación de la resolución de concesión. Especialmente en cuanto a que la concurrencia de subvenciones, ayudas o ingresos no superen el coste de la actividad	-Arts. 17.1.l) LGS y 19.4 LGS
6.10	Incluye/no incluye la obligación del beneficiario de someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero.	-Art. 14.1.c) LGS
6.11	Incluye el importe de la subvención y la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto	-Art 65.3.b) RLGS
6.12	Se determinan los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención, así como otras obligaciones del beneficiario.	-Art. 17.3.h) LGS

6.13	Se introduce/no se introduce la posibilidad de los pagos a cuenta o fraccionados, o de los pagos anticipados (prepagable) de la subvención. En su caso, se verifica que se motiva adecuadamente.	-Arts. 17.1.k) y 34.4 LGS, arts. 88.2, 42 y 43 RLGS.
6.14	Si es el caso, se verifica que se piden garantías por las cantidades prepagables, si corresponde	-Arts. 17.1.k) y 34.4 LGS, arts. 88.2, 42 y 43 RLGS.
6.15	Si se prevén pagos parciales, se verifica que el texto del convenio o resolución prevé la necesidad de justificación previa para cada pago parcial	-Arts. 17.1.k) y 34.4 LGS, arts. 88.2, 42 y 43 RLGS.
6.16	Verificación de que se incluyen, si procede, los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención.	Arts. 17.3.n y 37.2 LGS.
6.17	Si se incluye la posibilidad de subcontratar la subvención, se verifica que se incluye el porcentaje que se permite subcontratar y que se incumple el régimen previsto	Arts. 29 LGS y 68 RLGS.
7.	Se incorpora documento de inscripción de la entidad en el registro municipal de entidades, si fuera necesario.	Normas internas
8	La propuesta de aprobación del convenio o acuerdo recoge la aprobación y adjudicación del gasto del gasto	Art. 175 ROF
9	Consta declaración responsable de la entidad según la cual no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario.	- Art 13 LGS
10	Figura en el expediente informe de Tesorería municipal, según el cual el beneficiario se encuentra al corriente de pagos con la Entidad Local.	-Art. 13.2.e) LGS
11	Figura en el expediente certificado positivo vigente (6 meses) de la AEAT a nombre del beneficiario o, en su caso, declaración responsable o autorización al Ayuntamiento para su obtención directa.	- Arts. art 13.2.e) LGSy arts.18 y 22 a 24 RLGS
12	Figura en el expediente certificado positivo vigente (6 meses) de la Tesorería General de la Seguridad Social favorable o, en su caso, declaración responsable o autorización al Ayuntamiento para su obtención directa.	- Arts. art 13.2.e) LGSy arts.19 y 22 a 24 RLGS
13	Figura en el expediente certificado positivo vigente de la Tesorería General de la Comunidad Autónoma favorable o, en su caso, declaración responsable o autorización al Ayuntamiento para su obtención directa.	- Arts.13.2.e) LGS y arts. 22 y 24 RLGS
14	Consta en el expediente informe o declaración responsable del beneficiario según el cual la entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.	-Arts. 21 y 25 RLGS
15	Figura informe jurídico favorable con el régimen jurídico aplicable.	-Art. 172 y 173 ROF
16	Figura la previsión, en el convenio o propuesta, de la necesidad de solicitar tres ofertas en caso de obras, suministros o servicios cuando superen el importe del contrato menor previsto en la Ley de contratos.	- Art. 31 LGS
17	Figura la previsión, en el convenio o propuesta, en el caso de que se financien	Art. 30.5 LGS

- inversiones, de su anotación en el Registro correspondiente y del régimen de afectación a su destino.
- | | | |
|----|---|------------------------|
| 18 | Existe un Plan estratégico de subvenciones y la subvención está incluida en dicho Plan, o se justifica su inclusión en el convenio o acuerdo. | Arts. 10 y ss.
RLGS |
| 19 | Figura la previsión, en el convenio o propuesta, de las medidas de publicidad por parte del beneficiario, en los términos del art. 31 RLGS. | 31 RLGS |

IV CONCLUSIONES: (alternativas)

1. Se informa favorablemente la aprobación del expediente y la aprobación y compromiso del gasto.
 2. Se emite informe de reparo por incumplimiento de los requisitos y de la normativa señalada en los apartados anteriores.
- Opciones:
- a. El reparo es suspensivo, por lo que deberá elevarse al órgano gestor para que lo solvante, en aplicación de los artículos 216 y 217 del TRLHL.
 - b. El reparo no es suspensivo, por lo que puede continuarse la tramitación del expediente.

2. Subvenciones en régimen de concurrencia.

2.1. Bases Reguladoras de Subvenciones. Fiscalización plena del expediente y, en su caso, de la autorización del gasto.

Expediente con dos posibilidades: A) se someten a fiscalización solo las bases. B) se acompaña la propuesta de aprobación del gasto)

INFORME DE FISCALIZACIÓN Nº ...

I. ANTECEDENTES

Se recibe para su fiscalización el expediente nº ... denominado ..., que incorpora la siguiente documentación:

1. Diligencia de ordenación de inicio del expediente
2. Bases reguladoras.
3. Informe jurídico.
4. Certificado de existencia de crédito.
5. Informe propuesta.
6. Otra documentación aportada por la Entidad Local (...se describe).

II. NORMATIVA APLICABLE.

1. Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS) , artículos 17 y 22 y siguientes.
2. RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, artículos 65 y siguientes.
3. RD Legislativo 2/2005, de 2 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), artículos 174 y 213 al 222.
4. RD 500/1990, artículos 52 y siguientes.
5. Bases de ejecución del presupuesto ...

III. FISCALIZACIÓN QUE SE REALIZA:

Nº	Documentos que se verifican de conformidad	Norma	Resultado de la fiscalización
1	Certificado de la existencia de crédito (documento "RC") emitido por la Intervención (Solo en el caso B: que la aprobación del gasto fuera simultáneo a la aprobación de las bases)	-Arts. 52, 54 y 55 RD 500/90 -Art 9 LGS	Conforme/reparo
2	Se incorpora el acuerdo de iniciación del expediente por el órgano gestor, así como el informe propuesta debidamente motivado, previsto en los artículos 172 y ss. ROF	- Art. 172 y ss. ROF	
3	Competencia del órgano propuesto	-Art. 17.2 LGS: El Pleno, pues se aprueban a través de una Ordenanza general o específica,	

4	Fiscalización de las condiciones de plurianualidad de la subvención, si se prevé: Fiscalización de los límites temporales y cuantitativos o acreditación de su carácter taxativo o excepcional del gasto plurianual. Se verificará que el pliego o convenio indica que el gasto plurianual está sujeto a la condición suspensiva de la efectiva consignación de los créditos en los ejercicios futuros.	-Art. 174 TRLRHL y 57b RLGS
5	Figura informe jurídico favorable con el régimen jurídico aplicable.	-Art. 172 y 173 ROF
6	Existe un Plan estratégico de subvenciones y la subvención está incluida en dicho Plan, o se justifica su inclusión en el convenio o acuerdo.	Arts. 10 y ss. RSL
7	Verificación del contenido de las Bases reguladoras:	
7.1	Definición del objeto de la subvención	-Art 17.2.a) LGS
7.2	Requisitos de los beneficiarios, condiciones de solvencia y forma de acreditarlos	-Art 17.2.b) LGS
7.3	Procedimiento de concesión de la subvención	-Art 17.2.d) LGS
7.4	Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada, así como la composición de la comisión evaluadora	-Art 17.2.g) LGS
7.5	Contenido de la solicitud y documentos que se han de acompañar (en su caso, pues se pueden incluir en la fase de la convocatoria)	-Art 23.2 LGS
7.6.	Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos	-Art 17.2 .e) LGS
7.7	Incluye/no incluye el porcentaje de la subvención respecto al coste total de la actividad. Si se financia sólo una parte, existe la previsión de justificación del 100% del coste total del objeto de la subvención y la forma en como ésta se hará.	-Art. 19.1 LGS y 32 RLGS
7.8	Plazo y forma de justificación.	-Arts. 17.1.i) LGS
7.9	En su caso. Se verifica si los gastos elegibles están suficientemente definidos	-Art. 31 LGS
7.10	Incluye/no incluye compatibilidad o no con subvenciones de otras administraciones públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares. Si es este el caso, acreditación de las condiciones exigidas para las subvenciones con financiación de distinta procedencia	-Arts.17.1.m) LGS y 33 RLGS
7.11	Incluye/no incluye la advertencia de que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos, puede suponer la modificación de la resolución de concesión. Especialmente en cuanto a que la concurrencia de subvenciones, ayudas o ingresos no superen el coste de la actividad	-Arts. 17.1.l) LGS y 19.4 LGS
7.12	Incluye/no incluye la obligación del beneficiario de someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero.	-Art. 14.1.c) LGS
7.13	Incluye el importe de la subvención y la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto	
7.14	Se determinan los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención, así como otras obligaciones del beneficiario.	-Art. 17.3.h) LGS
7.15	Se introduce/no se introduce la posibilidad de los pagos a cuenta o fraccionados, o de los pagos anticipados (prepagable) de la subvención. En su caso, se verifica que se motiva adecuadamente.	-Arts. 17.1.k) y 34.4 LGS, arts. 88.2, 42 y 43

		RLGS.
7.16	Si es el caso, se verifica que se piden garantías por las cantidades prepagables, si corresponde	-Arts. 17.1.k) y 34.4 LGS, arts. 88.2, 42 y 43 RLGS.
7.17	Si se prevén pagos parciales, se verifica que el texto del convenio o resolución prevé la necesidad de justificación previa para cada pago parcial	-Arts. 17.1.k) y 34.4 LGS, arts. 88.2, 42 y 43 RLGS.
7.18	Verificación de que se incluyen, si procede, los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención.	Arts. 17.3.n y 37.2 LGS.
7.19	Si se incluye la posibilidad de subcontratar la subvención, se verifica que se incluye el porcentaje que se permite subcontratar y que se incumple el régimen previsto	Arts. 29 LGS y 68 RLGS.
7.20	Figura la previsión de la necesidad de solicitar tres ofertas en caso de obras, suministros o servicios cuando superen el importe del contrato menor previsto en la Ley de contratos.	- Art. 31 LGS
7.21	Figura la previsión, en el caso de que se financien inversiones, de su anotación en el Registro correspondiente y del régimen de afectación a su destino.	Art. 30.5 LGS

IV CONCLUSIONES: (alternativas)

1. Se informa favorablemente la aprobación del expediente y la aprobación y compromiso del gasto.
 2. Se emite informe de reparo por incumplimiento de los requisitos y de la normativa señalada en los apartados anteriores.
- Opciones:
- a. El reparo es suspensivo, por lo que deberá elevarse al órgano gestor para que lo solvete, en aplicación de los artículos 216 y 217 del TRLHL.
 - b. El reparo no es suspensivo, por lo que puede continuarse la tramitación del expediente.

2.2 Convocatoria. Fiscalización plena del expediente y de la autorización del gasto.

Expediente en el que se somete a fiscalización la aprobación de la convocatoria, una vez han sido aprobadas las bases. En este momento se autoriza el gasto (salvo que se haya aprobado con las bases)

INFORME DE FISCALIZACIÓN Nº ...

I. ANTECEDENTES

Se recibe para su fiscalización el expediente nº ... denominado ..., que incorpora la siguiente documentación:

1. Diligencia de ordenación de inicio del expediente.
2. Convocatoria que se somete a fiscalización.
3. Bases reguladoras aprobadas.
4. Informe jurídico.
5. Certificado de existencia de crédito.
6. Informe propuesta motivado de aprobación de la convocatoria.
7. Otra documentación aportada por la Entidad Local (...se describe).

II. NORMATIVA APLICABLE.

1. Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS) , artículos 17 y 22 y siguientes.
2. RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, artículos 59 y siguientes.
3. RD Legislativo 2/2005, de 2 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), artículos 174 y 213 al 222.
4. RD 500/1990, artículos 52 y siguientes.
5. Bases de ejecución del presupuesto ...

III. FISCALIZACIÓN QUE SE REALIZA:

Nº	Documentos	Normas	Resultado de la fiscalización
1	Certificado de la existencia de crédito (documento "RC") emitido por la Intervención (en su caso, Documento A, si el gasto ha sido autorizado en el momento de aprobar las bases reguladoras).	-Arts. 52, 54 y 55 RD 500/90 -Arts 9 y 34.1 LGS	Conforme/reparo
2	Existencia de informe de fiscalización de las bases reguladoras favorable.	-Art. 9.2 y 17 LGS	
3	Se incorpora el acuerdo de iniciación del expediente por el órgano gestor, así como el informe propuesta motivado previsto en los arts. 172 y ss. Del ROF.	172 y ss. ROF	
4	Competencia del órgano propuesto para la instrucción y resolución del expediente.	Bases reguladoras	
5.	Verificación del contenido de la convocatoria		
5.1	Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.	-Art. 23.2.a) LGS	
5.2	Se indican los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y la cuantía máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles (de forma global e individual) o la cuantía adicional máxima	- Art 23.2.b) LGS y 58 RLGS	

5.3	Se verifica que se indica el objeto, condiciones y finalidad, y que son de conformidad con las bases reguladoras.	-Art 23.2.c) LGS
5.4	Se indica expresamente que la concesión se efectúa mediante el régimen de concurrencia competitiva.	-Art 23.2.d) LGS
5.5	Se incluyen los requisitos para presentar la subvención y forma de acreditarla	-Art 23.2.e) LGS
5.6	Se indican los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento	-Art 23.2.f) LGS
5.7	Se indica el plazo para la presentación de solicitudes y el plazo máximo de resolución y notificación	- Art 23.2 .g) LGS - Art 59 RLGS
5.8	Se prevé la forma de notificación y publicación	-Art 23.2.h) LGS
5.9	Se indican los documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud.	-Art 23.2.i) LGS
5.10	Si está previsto en las bases, que se incluye la posibilidad de reformular las solicitudes de solicitudes	-Art. 23.2.j) y 27 LGS. Art. 61 RLGS
5.11	Los criterios de valoración de la solicitudes, de acuerdo con las bases	-Art 23.2.l) LGS y 60 RLGS
5.12	Medio de notificación o publicación de la adjudicación	-Art 23.2.m) LGS
5.13	Indicación de que la resolución pone fin a la vía administrativa	- Art 23.2.k) LGS

IV CONCLUSIONES: (alternativas)

1. Se informa favorablemente la aprobación del expediente y la aprobación y compromiso del gasto.
2. Se emite informe de reparo por incumplimiento de los requisitos y de la normativa señalada en los apartados anteriores.
Opciones:
 - a. El reparo es suspensivo, por lo que deberá elevarse al órgano gestor para que lo solvante, en aplicación de los artículos 216 y 217 del TRLHL.
 - b. El reparo no es suspensivo, por lo que puede continuarse la tramitación del expediente.

2.3. Adjudicación de las subvenciones en régimen de concurrencia. Fiscalización plena del acuerdo de compromiso.

Expediente en el que se somete a fiscalización la adjudicación de la subvención convocada y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia o CA uniprovincial.

INFORME DE FISCALIZACIÓN Nº ...

I. ANTECEDENTES

Se recibe para su fiscalización el expediente nº ... denominado ..., que incorpora la siguiente documentación:

1. Diligencia de ordenación de inicio del expediente.
2. Informe propuesta motivado de adjudicación, con la relación de los adjudicatarios, importes, etc..
3. Informe jurídico.
4. Documento contable A.
5. Convocatoria y extracto publicado a través de la BDNS en el Boletín Oficial correspondiente.
6. Otra documentación aportada por la Entidad Local (...se describe).

II. NORMATIVA APLICABLE.

1. Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS) , artículos 24 y siguientes
2. RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, artículos 59 y siguientes.
3. RD Legislativo 2/2005, de 2 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), artículos 174 y 213 al 222.
4. RD 500/1990, artículos 52 y siguientes.
5. Bases de ejecución del presupuesto ...

III. FISCALIZACIÓN QUE SE REALIZA:

Nº	Documentos	Normas	Resultado de la fiscalización
1	Se incorpora el documento contable "A"	-Arts. 52, 54 y 55 RD 500/90 -Art 9 LGS	Conforme/reparo
2	Se incorpora el informe de fiscalización favorable de la aprobación de la convocatoria y, en su caso, de la autorización del gasto (si se ha autorizado el gasto con motivo de la aprobación de las bases, se verifica en este momento)	-Art. 34.2 LGS	
3	Se verifica la publicación de las bases y el extracto de la convocatoria de subvención en el Boletín Oficial de la provincia o CA uniprovincial. El extracto se ha publicado a través de la BDNS y se han comunicado los datos correspondientes.	-Art 9 y 20.8 a) LGS	
4	Verificación de la instrucción previa al informe propuesta de resolución	-Art 24 LGS	
4.1	Comprobación de que el órgano instructor es el competente, según las determinaciones contenidas en las bases.	- Art. 24.2 LGS	
4.2	Verificación de los informes solicitados por el órgano instructor para resolver, y de su contenido.	-Art. 24.3.a) LGS	
4.3	Verificación y análisis de que el informe de evaluación del órgano instructor se ha realizado conforme a los criterios establecidos en las bases.	-Art. 24.3.b) LGS	
4.4	Verificación del informe emitido por el órgano colegiado y comprobación de su composición conforme a las base reguladoras.	-Art. 24.4 LGS	
4.5	Informe propuesta de resolución (provisional o definitiva) emitido por el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado. Se comprobará que el informe contiene la mención de que los beneficiarios cumplen todos los requisitos según se acredita por la documentación aportada.	-Art. 24.4 LGS	
4.6.	(Sólo en el caso de que el informe propuesta sea provisional): 1. Comprobación de las	-Art. 24.4 LGS	

	notificaciones a los interesados, en la forma prevista en la convocatoria. 2. Verificación de las alegaciones formuladas por los interesados. 3 Comprobación de la propuesta de resolución definitiva	
5	Verificación de la documentación acreditativa de que los adjudicatarios propuestos están al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, en los términos previstos en las bases reguladoras o en la convocatoria.	-Art. 13 y 23.4 LGS. Arts. 18 a 29 RLGS
5.1	Consta declaración responsable del interesado propuesto de que no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario.	-Arts. 13.7 y 23.4 LGS
5.2	Figura en el expediente informe de la Tesorería municipal de que el beneficiario propuesto se encuentra al corriente de pagos con la Entidad Local.	-Arts. 13.2.e) y 23.4 LGS.
5.3	Figura en el expediente certificado positivo vigente (6 meses) de la AEAT a nombre del beneficiario propuesto de que se encuentra al corriente de pagos de que se encuentra al corriente de pagos..	-Arts. 13.2.e) y 23.4 LGS. Arts. 18, 22 y 23 RLGS
5.4	Figura en el expediente certificado positivo vigente (6 meses) de la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre del beneficiario propuesto	-Arts. 13.2.e) y 23.4 LGS. Arts. 19, 22 y 23 RLGS
5.5	Consta en el expediente informe de la entidad ocal concedente según el cual el interesado propuesto está a corriente de pago de obligaciones por reintegro subvenciones.	-Arts. 13.2.g) y 23.4 LGS. Arts. 21 y 23 RLGS

IV CONCLUSIONES: (alternativas)

1. Se informa favorablemente la aprobación del expediente y la aprobación y compromiso del gasto.
 2. Se emite informe de reparo por incumplimiento de los requisitos y de la normativa señalada en los apartados anteriores.
- Opciones:
- a. El reparo es suspensivo, por lo que deberá elevarse al órgano gestor para que lo solvante, en aplicación de los artículos 216 y 217 del TRLHL.
 - b. El reparo no es suspensivo, por lo que puede continuarse la tramitación del expediente.

3. Intervención previa del reconocimiento de la obligación

Este apartado es común a todas las formas de concesión de las subvenciones, tanto las directas como la de concurrencia competitiva.

3.1. Subvenciones en las que se realizan pagos anticipados a la aportación de la justificación (prepagables)

Expediente en el que se somete a fiscalización la propuesta de pago anticipado de una subvención, previamente concedida, sin aportar la cuenta justificativa del gasto realizado.

INFORME DE FISCALIZACIÓN Nº ...

I. ANTECEDENTES

Se recibe para su fiscalización el expediente nº ... denominado ..., que incorpora la siguiente documentación:

1. Diligencia de ordenación de inicio del expediente.
2. Informe propuesta motivado del pago anticipado, con los datos del beneficiario, importe, ...
3. Documento contable D (o AD).
4. Otra documentación aportada por la Entidad Local (...se describe).

II. NORMATIVA APLICABLE.

1. Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS) , artículos 17.1.k) y 34.4.
2. RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, artículos 88.2, 42 y 43.
3. RD Legislativo 2/2005, de 2 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), artículos 213 al 222.
4. RD 500/1990, artículos 52 y siguientes.
5. Bases de ejecución del presupuesto ...

III. FISCALIZACIÓN QUE SE REALIZA

Nº	Fiscalización que se realiza	Normas	Resultado de la fiscalización
1	Se incorpora el acuerdo de iniciación de el expediente por el órgano gestor, así como el informe propuesta motivado, previstos en los arts. 172 y ss. ROF	-Arts. 172 y ss. ROF	Conforme/reparo
2	Existe informe de fiscalización favorable de la adjudicación de la subvención, a favor del beneficiario respecto del que se propone el reconocimiento de la obligación de pago.	Arts. 213 al 219 TRLHL; 26 y 27 RD 2188/1995	
3	Se verifica que está previsto el pago anticipado en las bases reguladoras o en la convocatoria	Arts.17.1.K y 34.4 LGS.	
4	Comprobación de que se han aportado, en su caso, las garantías exigidas en las bases o en la convocatoria para el pago anticipado	Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS.	

IV CONCLUSIONES: (alternativas)

1. Se informa favorablemente la aprobación del expediente y la aprobación y compromiso del gasto.
2. Se emite informe de reparo por incumplimiento de los requisitos y de la normativa señalada en los apartados anteriores.

Opciones:

- a. El reparo es suspensivo, por lo que deberá elevarse al órgano gestor para que lo solvente, en aplicación de los

artículos 216 y 217 del TRLHL.

- b. El reparo no es suspensivo, por lo que puede continuarse la tramitación del expediente.

3.2 Fiscalización plena de la justificación y del reconocimiento de la obligación.

Se somete a fiscalización la propuesta de aprobación de la cuenta justificativa y del reconocimiento de la obligación a favor del beneficiario de la subvención.

Se distingue según las diferentes modalidades de justificación:

3.2.1 Cuenta justificativa con aportación de justificantes

INFORME DE FISCALIZACIÓN Nº ...

I. ANTECEDENTES

Se recibe para su fiscalización el expediente nº ... denominado ..., que incorpora la siguiente documentación:

1. Diligencia de ordenación de inicio del expediente.
2. Informe propuesta motivado de la propuesta de aprobación de la cuenta justificativa y del reconocimiento de la obligación, con el importes a pagar, identificación del acreedor ...
3. Cuenta justificativa.
4. Documento contable D (o AD).
5. Certificado regulado en el art. 88.3 RLGs, expedido por el órgano gestor de la subvención.
6. Acreditación de que la adjudicación se ha comunicado a la BDNS.
7. Otra documentación aportada por la Entidad Local (...se describe).

II. NORMATIVA APLICABLE.

1. Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS) , artículos 30 y ss.
2. RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, artículos 69 y ss.
3. RD Legislativo 2/2005, de 2 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), artículos 213 al 222.
4. RD 500/1990, artículos 52 y siguientes.
5. Bases de ejecución del presupuesto ...

III. FISCALIZACIÓN QUE SE REALIZA

Nº	Fiscalización que se realiza	Normas	Resultado de la fiscalización
1	Se incorpora el acuerdo de iniciación de el expediente por el órgano gestor, así como el informe propuesta motivado, previstos en los arts. 172 y ss. ROF	-Arts. 172 y ss. ROF	Conforme/reparo
2	Existe informe de fiscalización favorable de la adjudicación de la subvención, a favor del beneficiario respecto del que se propone el reconocimiento de la obligación de pago.	Arts. 213 al 219 TRLHL; 26 y 27 RD 2188/1995	
3	Se verifica que el beneficiario a presentado la justificación en el plazo previsto en las bases o en la convocatoria	Arts. 30 LGS y 70 RLGs.	
4	Comprobación de que se han aportado, en su caso, las garantías exigidas en las bases o en la convocatoria para el pago fraccionado o porque así se preveía en las bases reguladora.	Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS y 42, 43 y 88.2 RLGs.	
5	Comprobación de la cuenta justificativa	Arts. 30 al 33 LGS. Arts.72, y 83 al 90 RLGs	

5.1	Verificación de la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en al concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.	Arts. 30 al 33 LGS. Arts. 72, y 83 al 90 RLGS
5.2	Comprobación de la memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, con el siguiente contenido:	Arts. 30 al 33 LGS. Arts. 72, y 83 al 90 RLGS
5.2.1	La relación clasificada de los gastos e inversiones.	Arts. 30 al 33 LGS. Arts.72, y 83 al 90 RLGS
5.2.2	Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.	Arts. 30 al 33 LGS. Arts.72, y 83 al 90 RLGS
5.2.3	Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.	Arts. 30 al 33 LGS. Arts.72, y 83 al 90 RLGS
5.2.4	Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos.	Arts. 30 al 33 LGS. Arts.72, y 83 al 90 RLGS
5.2.5	Comprobación de la relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.	Arts. 30 al 33 LGS. Arts.72, y 83 al 90 RLGS
5.2.6.	Verificación de los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado el beneficiario.	Arts. 30 al 33 LGS. Arts.72, y 83 al 90 RLGS
5.2.7.	En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.	Arts. 30 al 33 LGS. Arts.72, y 83 al 90 RLGS
6	Comprobación del certificado regulado en el art. 88.3 RLGS, expedido por el órgano gestor de la subvención	88.3RLGS
7	Acreditación de que el acuerdo de adjudicación se ha comunicado a la BDNS a través de su plataforma	Art. 20.8 b) LGS.

IV CONCLUSIONES: (alternativas)

1. Se informa favorablemente la aprobación del expediente y la aprobación y compromiso del gasto.
2. Se emite informe de reparo por incumplimiento de los requisitos y de la normativa señalada en los apartados anteriores.

Opciones:

- a. El reparo es suspensivo, por lo que deberá elevarse al órgano gestor para que lo solvente, en aplicación de los artículos 216 y 217 del TRLHL.
- b. El reparo no es suspensivo, por lo que puede continuarse la tramitación del expediente.

3.2.2 Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor

INFORME DE FISCALIZACIÓN Nº ...

I. ANTECEDENTES

Se recibe para su fiscalización el expediente nº ... denominado ..., que incorpora la siguiente documentación:

1. Diligencia de ordenación de inicio del expediente.
2. Informe propuesta motivado de la propuesta de aprobación de la cuenta justificativa y del reconocimiento de la obligación, con el importes a pagar, identificación del acreedor ...
3. Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.
4. Documento contable D (o AD).
5. Certificado regulado en el art. 88.3 RLGs, expedido por el órgano gestor de la subvención.
6. Acreditación de que la adjudicación se ha comunicado a la BDNS.
7. Otra documentación aportada por la Entidad Local (...se describe).

II. NORMATIVA APLICABLE.

1. Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS) , artículos 30 y ss.
2. RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, artículos 69 y ss.
3. RD Legislativo 2/2005, de 2 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), artículos 213 al 222.
4. RD 500/1990, artículos 52 y siguientes.
5. Bases de ejecución del presupuesto ...

III. FISCALIZACIÓN QUE SE REALIZA

Nº	Fiscalización que se realiza	Normas	Resultado de la fiscalización
1	Se incorpora el acuerdo de iniciación de el expediente por el órgano gestor, así como el informe propuesta motivado, previstos en los arts. 172 y ss. ROF	-Arts. 172 y ss. ROF	Conforme/reparo
2	Existe informe de fiscalización favorable de la adjudicación de la subvención, a favor del beneficiario respecto del que se propone el reconocimiento de la obligación de pago.	Arts. 213 al 219 TRLHL; 26 y 27 RD 2188/1995	
3	Se verifica que el beneficiario a presentado la justificación en el plazo previsto en las bases o en la convocatoria	Arts. 30 LGS y 70 RLGs.	
4	Comprobación de que se han aportado, en su caso, las garantías exigidas en las bases o en la convocatoria para el pago fraccionado o porque así se preveía en las bases reguladora.	Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS y 42, 43 y 88.2 RLGs.	
5	Comprobación de la cuenta justificativa	Arts. 30 al 33 LGS. Arts. 74, y 83 al 90 RLGs	
5.1	Verificación de la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en al concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.	Arts. 30 al 33 LGS. Arts. 74, y 83 al 90 RLGs	
5.2	Comprobación de la memoria económica justificativa abreviada del coste de las actividades realizadas, con el siguiente contenido (74.1.c) RLGs):	Arts. 30 al 33 LGS. Arts. 74, y 83 al 90 RLGs	
5.2.1	La relación clasificada de los gastos e inversiones. (requisito mínimo)	.Arts. 74.5 RLGs (mínimo)	
	Los siguientes requisitos, en función de que se hayan recogido o no en las bases reguladoras:	Arts. 30 al 33 LGS. Arts. 74, y 83 al 90 RLGs	
5.2.2	<i>Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico</i>	Arts. 30 al 33 LGS. Arts.	

	<i>jurídico mercantil y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.</i>	74, y 83 al 90 RLGs
5.2.3	<i>Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.</i>	Arts. 30 al 33 LGS. Arts. 74, y 83 al 90 RLGs
5.2.4	<i>Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos.</i>	Arts. 30 al 33 LGS. Arts. 72, y 83 al 90 RLGs
5.2.5	<i>Comprobación de la relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.</i>	Arts. 30 al 33 LGS. Arts. 72, y 83 al 90 RLGs
5.2.6.	<i>Verificación de los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado el beneficiario.</i>	Arts. 30 al 33 LGS. Arts. 72, y 83 al 90 RLGs
5.2.7.	<i>En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.</i>	Arts. 30 al 33 LGS. Arts. 72, y 83 al 90 RLGs
6	Comprobación del certificado regulado en el art. 88.3 RLGs, expedido por el órgano gestor de la subvención.	88.3RLGS
7	Verificación del informe del auditor, con el contenido previsto en las bases reguladoras.	Art. 74.1.b) RLGs.
8	Comprobación de la inscripción del auditor de cuentas en el Registro oficial de Auditores de cuentas dependiente del ICAC	Art. 74.1.c) RLGs.
9	Acreditación de que el acuerdo de adjudicación se ha comunicado a la BDNS a través de su plataforma	Art. 20.8 b) LGS.

IV CONCLUSIONES: (alternativas)

1. Se informa favorablemente la aprobación del expediente y la aprobación y compromiso del gasto.
2. Se emite informe de reparo por incumplimiento de los requisitos y de la normativa señalada en los apartados anteriores.

Opciones:

 - a. El reparo es suspensivo, por lo que deberá elevarse al órgano gestor para que lo solvente, en aplicación de los artículos 216 y 217 del TRLHL.
 - b. El reparo no es suspensivo, por lo que puede continuarse la tramitación del expediente.

3.2.3 Cuenta justificativa simplificada. (para subvenciones de menos de 60.000 euros)

INFORME DE FISCALIZACIÓN Nº ...

I. ANTECEDENTES

Se recibe para su fiscalización el expediente nº ... denominado ..., que incorpora la siguiente documentación:

1. Diligencia de ordenación de inicio del expediente.
2. Informe propuesta motivado de la propuesta de aprobación de la cuenta justificativa y del reconocimiento de la obligación, con el importes a pagar, identificación del acreedor ...
3. Cuenta justificativa simplificada.
4. Documento contable D (o AD).
5. Certificado regulado en el art. 88.3 RLGS, expedido por el órgano gestor de la subvención.
6. Acreditación de que la adjudicación se ha comunicado a la BDNS.
7. Otra documentación aportada por la Entidad Local (...se describe).

II. NORMATIVA APLICABLE.

1. Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS) , artículos 30 y ss.
2. RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, artículos 69 y ss.
3. RD Legislativo 2/2005, de 2 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), artículos 213 al 222.
4. RD 500/1990, artículos 52 y siguientes.
5. Bases de ejecución del presupuesto ...

III. FISCALIZACIÓN QUE SE REALIZA

Nº	Fiscalización que se realiza	Normas	Resultado de la fiscalización
1	Se incorpora el acuerdo de iniciación de el expediente por el órgano gestor, así como el informe propuesta motivado, previstos en los arts. 172 y ss. ROF	-Arts. 172 y ss. ROF	Conforme/reparo
2	Existe informe de fiscalización favorable de la adjudicación de la subvención, a favor del beneficiario respecto del que se propone el reconocimiento de la obligación de pago.	Arts. 213 al 219 TRLHL; 26 y 27 RD 2188/1995	
3	Se verifica que el beneficiario a presentado la justificación en el plazo previsto en las bases o en la convocatoria	Arts. 30 LGS y 70 RLGS.	
4	Comprobación de que se han aportado, en su caso, las garantías exigidas en las bases o en la convocatoria para el pago fraccionado o porque así se preveía en las bases reguladora.	Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS y 42, 43 y 88.2 RLGS.	
5	Comprobación de la cuenta justificativa simplificada	Arts. 30 al 33 LGS. Arts. 75, y 83 al 90 RLGS	
5.1	Verificación de la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en a la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.	Arts. 75.2.a) RLGS	
5.2	Comprobación de la relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas	Arts. 75.2.b) RLGS	
5.3	Comprobación de la relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su	Arts. 75.2.c) RLGS	

- procedencia.
- | | | |
|-----|--|--------------------|
| 5.4 | En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. | Arts. 75.2.d) RLGS |
| 6 | Comprobación del certificado regulado en el art. 88.3 RLGS, expedido por el órgano gestor de la subvención. | 88.3RLGS |
| 7 | Otras comprobaciones realizadas mediante muestreo en ejecución de la base reguladora nº ... | Art. 74.3 RLGS. |
| 8 | Acreditación de que el acuerdo de adjudicación se ha comunicado a la BDNS a través de su plataforma | Art. 20.8 b) LGS. |

IV CONCLUSIONES: (alternativas)

1. Se informa favorablemente la aprobación del expediente y la aprobación y compromiso del gasto.
2. Se emite informe de reparo por incumplimiento de los requisitos y de la normativa señalada en los apartados anteriores.
Opciones:
 - a. El reparo es suspensivo, por lo que deberá elevarse al órgano gestor para que lo solvente, en aplicación de los artículos 216 y 217 del TRLHL.
 - b. El reparo no es suspensivo, por lo que puede continuarse la tramitación del expediente.

3.2.4 Justificación mediante módulos.

INFORME DE FISCALIZACIÓN Nº ...

I. ANTECEDENTES

Se recibe para su fiscalización el expediente nº ... denominado ..., que incorpora la siguiente documentación:

1. Diligencia de ordenación de inicio del expediente.
2. Informe propuesta motivado de la propuesta de aprobación de la cuenta justificativa y del reconocimiento de la obligación, con el importes a pagar, identificación del acreedor ...
3. Documento justificativo de los módulos.
4. Documento contable D (o AD).
5. Certificado regulado en el art. 88.3 RLGS, expedido por el órgano gestor de la subvención.
6. Acreditación de que la adjudicación se ha comunicado a la BDNS.
7. Otra documentación aportada por la Entidad Local (...se describe).

II. NORMATIVA APLICABLE.

1. Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS) , artículos 30 y ss.
2. RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, artículos 69 y ss.
3. RD Legislativo 2/2005, de 2 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), artículos 213 al 222.
4. RD 500/1990, artículos 52 y siguientes.
5. Bases de ejecución del presupuesto ...

III. FISCALIZACIÓN QUE SE REALIZA

Nº	Fiscalización que se realiza	Normas	Resultado de la fiscalización
1	Se incorpora el acuerdo de iniciación de el expediente por el órgano gestor, así como el informe propuesta motivado, previstos en los arts. 172 y ss. ROF	-Arts. 172 y ss. ROF	Conforme/reparo
2	Existe informe de fiscalización favorable de la adjudicación de la subvención, a favor del beneficiario respecto del que se propone el reconocimiento de la obligación de pago.	Arts. 213 al 219 TRLHL; 26 y 27 RD 2188/1995	
3	Se verifica que el beneficiario a presentado la justificación en el plazo previsto en las bases o en la convocatoria	Arts. 30 LGS y 70 RLGS.	
4	Comprobación de que se han aportado, en su caso, las garantías exigidas en las bases o en la convocatoria para el pago fraccionado o porque así se preveía en las bases reguladora.	Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS y 42, 43 y 88.2 RLGS.	
5	Comprobación de la justificación mediante el sistema de módulos:	Arts. 30 al 33 LGS. Arts. 76 al 79 y 83 al 90 RLGS	
5.1	Verificación de la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en al concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.	Arts. 78.1 RLGS	
5.2	Comprobación de la memoria económica justificativa (su contenido se determina en las bases reguladoras, aquí se indica el mínimo):	Arts. 78.2 RLGS	
5.2.1	Acreditación o, en su defecto, declaración del beneficiario sobre el número de unidades físicas consideradas como módulo.	Arts. 78.2.a) RLGS	
5.2.2	Cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la memoria de actuación y los módulos contemplados en las bases reguladoras o, en su caso, en órdenes de convocatoria.	Arts. 78.2.b) RLGS	

- 5.2.3 Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. Arts. 78.2.c) RLGs
- 6 Comprobación del certificado regulado en el art. 88.3 RLGs, expedido por el órgano gestor de la subvención. 88.3RLGS
- 7 Acreditación de que el acuerdo de adjudicación se ha comunicado a la BDNS a través de su plataforma Art. 20.8 b) LGS.

IV CONCLUSIONES: (alternativas)

1. Se informa favorablemente la aprobación del expediente y la aprobación y compromiso del gasto.
2. Se emite informe de reparo por incumplimiento de los requisitos y de la normativa señalada en los apartados anteriores.

Opciones:

- a. El reparo es suspensivo, por lo que deberá elevarse al órgano gestor para que lo solvante, en aplicación de los artículos 216 y 217 del TRLHL.
- b. El reparo no es suspensivo, por lo que puede continuarse la tramitación del expediente.

3.2.5 Justificación mediante estados contables.

INFORME DE FISCALIZACIÓN Nº ...

I. ANTECEDENTES

Se recibe para su fiscalización el expediente nº ... denominado ..., que incorpora la siguiente documentación:

1. Diligencia de ordenación de inicio del expediente.
2. Informe propuesta motivado de la propuesta de aprobación de la cuenta justificativa y del reconocimiento de la obligación, con el importe a pagar, identificación del acreedor ...
3. Documento justificativo de los módulos.
4. Documento contable D (o AD).
5. Certificado regulado en el art. 88.3 RLGs, expedido por el órgano gestor de la subvención.
6. Acreditación de que la adjudicación se ha comunicado a la BDNS.
7. Otra documentación aportada por la Entidad Local (...se describe).

II. NORMATIVA APLICABLE.

1. Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS) , artículos 30 y ss.
2. RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, artículos 69 y ss.
3. RD Legislativo 2/2005, de 2 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL), artículos 213 al 222.
4. RD 500/1990, artículos 52 y siguientes.
5. Bases de ejecución del presupuesto ...

III. FISCALIZACIÓN QUE SE REALIZA

Nº	Fiscalización que se realiza	Normas	Resultado de la fiscalización
1	Se incorpora el acuerdo de iniciación de el expediente por el órgano gestor, así como el informe propuesta motivado, previstos en los arts. 172 y ss. ROF	-Arts. 172 y ss. ROF	Conforme/reparo
2	Existe informe de fiscalización favorable de la adjudicación de la subvención, a favor del beneficiario respecto del que se propone el reconocimiento de la obligación de pago.	Arts. 213 al 219 TRLRHL; 26 y 27 RD 2188/1995	
3	Se verifica que el beneficiario a presentado la justificación en el plazo previsto en las bases o en la convocatoria	Arts. 30 LGS y 70 RLGs.	
4	Comprobación de que se han aportado, en su caso, las garantías exigidas en las bases o en la convocatoria para el pago fraccionado o porque así se preveía en las bases reguladora.	Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS y 42, 43 y 88.2 RLGs.	
5	Comprobación de la justificación mediante el sistema de estados contables:	Arts. 30 al 33 LGS. Arts. 80 y 83 al 90 RLGs	
5.1	Se comprueba que se presentan los estados contables previstos en las bases reguladoras de la subvención	Art. 80.1.a) RLGs	
5.2	Se verifica que se aporta el informe de auditoría, conforme al sistema aplicable al beneficiario	Art. 80.1.b) RLGs	
5.2.1	En su caso, informe complementario del auditor de cuentas sobre los extremos recogidos en la base reguladora nº	Art. 80.2 RLGs	
5.2.2	En su caso, informe adicional de revisión realizado por el auditor, con el alcance previsto en la base reguladora nº ..., necesario para determinar la cuantía de la subvención	Art. 80.3 RLGs	
6	Comprobación del certificado regulado en el art. 88.3 RLGs, expedido por el órgano gestor de la subvención.	88.3RLGs	

- 7 Acreditación de que el acuerdo de adjudicación se ha comunicado a la BDNS a través de su Art. 20.8 b) LGS.
plataforma

IV CONCLUSIONES: (alternativas)

1. Se informa favorablemente la aprobación del expediente y la aprobación y compromiso del gasto.
2. Se emite informe de reparo por incumplimiento de los requisitos y de la normativa señalada en los apartados anteriores.

Opciones:

- a. El reparo es suspensivo, por lo que deberá elevarse al órgano gestor para que lo solvante, en aplicación de los artículos 216 y 217 del TRLHL.
- b. El reparo no es suspensivo, por lo que puede continuarse la tramitación del expediente.

4. Intervención Formal de la ordenación del pago (común para todos los expedientes)

Se somete a fiscalización la orden de pago individual o la relación o documento resumen de las órdenes de pago.

Nº	Fiscalización que se realiza	Normas	Resultado de la fiscalización
1	Que las órdenes de pago se dictan por órgano competente	Arts. 213 al 219 TRLHL y 29 RD 2188/1995	Conforme/reparo
2	Que se ajustan al acto de reconocimiento de la obligación	Arts. 213 al 219 TRLHL y 29 RD 2188/1995	
3	Que se acomodan al plan de disposición de fondos.	Arts.213 al 219 TRLHL y 29 RD 2188/1995	
4	Que están fundamentadas las compensaciones de deudas y las retenciones judiciales que se practiquen	Arts.213 al 219 TRLHL y 29 RD 2188/1995	

Verificados estos extremos: (alternativas)

- En caso de conformidad, la intervención lo hará constar mediante diligencia firmada en el documento en el que se contiene la orden de pago o en la relación o documento resumen de órdenes de pago (por este motivo sólo se hace informe en caso de reparo).

(Nota: no obstante lo anterior, normalmente es el Tesorero quien primero firma las órdenes de pago, en función de las disponibilidades líquidas y el plan de disposición de fondos).

- En caso de disconformidad, emite el informe de reparo motivado y por escrito:

Opciones:

- El reparo es suspensivo, por lo que deberá elevarse al órgano gestor para que lo solvante, en aplicación de los artículos 216 y 217 del TRLHL.
- El reparo no es suspensivo, por lo que puede continuarse la tramitación del expediente.

5. Intervención material del pago (común para todos los expedientes).

Se somete a fiscalización el documento de pago (cheque nominativo, orden de transferencia bancaria o relación de transferencias bancarias)

Nº	Fiscalización que se realiza	Normas	Resultado de la fiscalización
1	Que el pago se ha dispuesto por órgano competente	Arts. 213 al 219 TRLHL, 10 y 31 RD 2188/1995	Conforme/reparo
2	Que el pago se realiza a favor del perceptor.	Arts. 213 al 219 TRLHL, 10 y 31 RD 2188/1995	
3	Que el pago se realiza por el importe establecido	Arts.213 al 219 TRLHL, 10 y 31 RD 2188/1995	
4	Que están fundamentadas las compensaciones de deudas y las retenciones judiciales que se practiquen	Arts.213 al 219 TRLHL1, 0 y 31 RD 2188/1995	

Verificados estos extremos: (alternativas)

1. En caso de conformidad, la intervención procederá a la firma de los documentos de pago (cheques nominativos o transferencias bancarias) y posteriormente serán firmados por el Alcalde u órgano delegado y el Tesorero (por este motivo sólo se hace informe en caso de reparo).
 2. En caso de disconformidad, emite el informe de reparo motivado y por escrito:
- Opciones:
- a. El reparo es suspensivo, por lo que deberá elevarse al órgano gestor para que lo solvante, en aplicación de los artículos 216 y 217 del TRLHL.
 - b. El reparo no es suspensivo, por lo que puede continuarse la tramitación del expediente.